MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00076
SANTA FE, 21 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000005/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada Ana Andrea Ruiz Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00307/16 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para desempeñar tareas propias de su profesión vinculadas con la atención de víctimas de hechos delictivos, en la sede de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resolución N° 00248/17, cuyo vencimiento opera el día 31 de marzo del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 0213/18.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00307/16 de este Ministerio y prorrogado por Resolución N° 00248/17, suscripto con la Abogada Ana Andrea RUIZ DÍAZ, CUIT N° 27-25013273-0, por el término de OCHO (8) meses, a partir del 1° de abril de 2018, por un monto total de $ 76.000,00 (pesos setenta y seis mil), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00076

ANEXO 21 MAR 2018

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Ana Andrea Ruiz Díaz, D.N.I. N° 25.013.273, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 17 N° 906, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00307/2016 y prorrogado por Resolución N° 00248/17, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 8 (ocho) meses a partir del 1° de abril de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de $ 76.000,00 (pesos setenta y seis mil) pagaderos en cuotas mensuales de $ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE